

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de octubre de 2022

Hora: 02:30 p.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2020-00240-00**

Demandante: JORGE RICARDO CORTES RUIZ

Demandados: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. - AVIANCA S.A.
CAJA DE AUXILIOS Y PRESTACIONES DE ACDAC - CAXDAC

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020.

INTERVINIENTES

Juez:	NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante	JORGE RICARDO CORTES RUIZ (jrcr3691@gmail.com)
Apoderado Demandante:	CAMILO ALBERTO GARZON GORDILLO (camilog22@hotmail.com)
R Legal Avianca	ELIZABETH RIAÑO
Apoderado Avianca:	YOUSSEF AMARA PACHÓN (yamara@godoycordoba.com)
R Legal Caxdac:	LUIS FERNANDO MORENO SANCHEZ (institucional@caxdac.com)
Apoderado Caxdac:	LEIDY VIVIANA VALLES COJO (institucional@caxdac.com)

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFISIZE.

Nota de audiencia: Se presentan las partes, se le reconoce personería para actuar a la Dra Lady Viviana Valles Cojo como apoderada CAJA DE AUXILIOS Y DE PRESTACIONES DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AVIADORES CIVILES ACDAC sigla "CAXDAC y al Dr. YOUSSEF AMARA PACHÓN en calidad de apoderado de AVIANCA S.A.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

PRACTICA DE PRUEBAS

- 1. Interrogatorio al Representante Legal de Avianca S.A.**
- 2. Interrogatorio de parte del demandante.**

Nota de Audiencia: La apoderada de CAXDAC desiste del interrogatorio de parte del demandante que fue decretado.

Auto de Audiencia: El Despacho acepta el Desistimiento

Nota de audiencia: En atención a que la demanda fue presentada en el año 2020, y el Juzgado no descargo las pruebas que venían en el link, el Despacho requiere al apoderado para que aporte las relacionadas en el numeral 3 y 9 de la demanda puesto que a la fecha no son visibles.

Nota de Audiencia: De igual manera y en atención a que no se aprecia el Dictamen pericial, debido a que no fue descargado, se requiere al apoderado que lo aporte nuevamente al Despacho en el transcurso del día y una vez recepcionado el mismo se da traslado a las partes

Nota de audiencia: El apoderado de la parte demandante bajo la gravedad de juramento manifiesta que remitirá el mismo dictamen que fuere incorporado en la demanda primigenia

Auto de Audiencia: El Despacho cita a las partes para el día catorce (14) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) a las 9 de la mañana, a fin de practicar las pruebas, alegar de conclusión y de ser posible emitir fallo.

Notificados en estrados.

Nota de audiencia: La grabación de la presente audiencia puede ser consultada en el siguiente vínculo:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ba3260ea-7fa6-4e95-b7e5-443227972dd5?vcpubtoken=49c03063-23c3-420e-b0fd-48820a5e7ce9>

En constancia firma,

la Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5d811c314d9b7628d0782e3a4f5452d52d0c9a8e7d8a0a3bb8586ae140808a0**

Documento generado en 18/10/2022 06:34:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>